



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048 - 2024 - MPJ-CM

Julcán 06 de Junio del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.**

#### **VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de junio del 2024, el Expediente N° 432-2024 de fecha 25 de enero del 2024, el Informe N° 180-2024-MPJ/GDUR/SGOP/JABF, de fecha 23 de mayo del 2024, Informe N° 621-2024-MPJ-GDUR, 27 de mayo del 2024, el Informe Legal N° 211-2024-GAL/MPJ/YFRL, de fecha 31 de mayo del 2024; la Lic. Nancy Lourdes Cruz Fabian en calidad de Directora de la Institución Educativa N° 80251 y autoridades del Caserío de Canduall Alto, Distrito de Julcán, solicita apoyo con 12 luminarias para la plaza de armas, construcción del muro de bienvenida y dos carteles reductores de velocidad para el indicado caserío, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 432-2024 de fecha 01 de enero de 2024, la Lic. Nancy Lourdes Cruz Fabian en calidad de Directora de la Institución Educativa N° 80251 y autoridades del Caserío de Canduall Alto, Distrito de Julcán, solicita apoyo con 12 luminarias para la plaza de armas, construcción del muro de bienvenida y dos carteles reductores de velocidad para el indicado caserío;

Que, mediante Informe N° 180-2024-MPJ/GDUR/SGOP/JABF de fecha 23 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincia de Julcán, informa que se realizó la inspección técnica insitu alcanzando información viable ante lo solicitado por la Directora de la I.E. N° 80251 y autoridades del Caserío de Canduall Alto, recomendado que se remita a sesión de concejo para su aprobación correspondiente. Asimismo mediante Informe N° 621-2024-MPJ/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda atender esta solicitud ante sesión de concejo, previo informe legal y certificación presupuestal para determinar la aprobación del apoyo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 211-2024-GAL/MPJ/YFRL de fecha 31 de mayo del 2024, la Gerente de Asesoría Legal recomienda que resulta procedente que el

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



Concejo Municipal quien interviniendo de acuerdo a sus facultades legales establezca el apoyo social solicitado por la Lic. Nancy Lourdes Cruz Fabian Directora de la I.E. N° 80251 y autoridades del Caserío de Candull Alto. **Previo Disponibilidad presupuestal:**

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio del 2024, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;


## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo solicitado por la Lic. Nancy Lourdes Cruz Fabian Directora de la Institución Educativa N° 80251 y autoridades del Caserío de Candull Alto, Distrito de Julcán; cuyo apoyo es solo con las 12 luminarias para la plaza de armas del indicado caserío.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la supervisión y cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática efectúe la publicación y difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la página Web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
  
Tarsis Reyes Castillo  
ALCALDE

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*